

**Dec. No.1765, que nombra al Lic. Luis Felipe Vidal, Ministro Consejero de la Misión
Permanente de la República ante las Naciones Unidas**

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1765

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Lic. Luis Felipe Vidal, queda designado Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

Artículo 2.— El Lic. Luis Felipe Vidal, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No.1766, que nombra al señor Héctor López Medina, Vicecónsul Honorario de la
República en Bayamón, Puerto Rico**

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1766

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— El señor Héctor López Medina, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Bayamón, Puerto Rico, en sustitución del señor Roger González.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1767, que nombra al señor Manuel Jacinto Lora Perelló, Vicecónsul de la República en Río de Janeiro, Brasil

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1767

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El señor Manuel Jacinto Lora Perelló, queda designado Vicecónsul de la República en Río de Janeiro, Brasil.

Artículo 2.— El señor Manuel Jacinto Lora Perelló, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de